## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001310304220160070700

En atención a la comunicación vista a pdf 41, con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir el inciso 2º del auto de fecha 25 de marzo de 2021 (pdf 25), en el sentido de indicar que se tiene en cuenta la concurrencia de embargos comunicado por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal –Casanare mediante oficio No. 2021-375 de 26 de febrero de 2021, en los términos del art. 465 del CGP, y no embargo de remanentes como equivocadamente se allí se indicó.

El resto del proveído permanezca incólume.

Comuníquese la presente decisión al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal –Casanare. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE (2)

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

ΑL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>051</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

**BIBIANA ROJAS CACERES** 

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez** 

Juez Circuito

Civil 043

Juzgado De Circuito

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397</a>.

## Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: a3b213311e8c24e4ebaab8567637ecf76119af13bad62dd918ee0dbb96f6ad63

Documento generado en 10/08/2021 06:46:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica